

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

10067 *Extracto de la Resolución de 25 de marzo de 2022 de la Dirección del Consorcio Público de Gestión Instituto de Astrofísica de Canarias (I.A.C.) por la que se hace pública la convocatoria de ocho becas de verano para la formación en desarrollo tecnológico dirigidas a recién titulados de grado (curso 2020-2021 o posterior) o estudiantes de máster universitario.*

BDNS(Identif.):616945

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/616945>)

Primero.- Beneficiarios, beneficiarias

Están destinadas a estudiantes o recién titulados o tituladas de grado (curso 2020-2021 o posterior) o estudiantes de máster universitario. Los estudios universitarios tendrán las siguientes características:

Ámbito curricular del título académico: Ingenierías (Electrónica, Telecomunicación, Industrial, Aeronáutica, Informática), Ciencias Físicas y Tecnologías Ópticas.

Nivel del Título académico: Título con correspondencia a nivel 2 del marco español de cualificaciones para la educación superior. RD 967/2014, de 21 de noviembre

Segundo.- Objeto, finalidad y duración

La presente Resolución tiene por objeto convocar, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, 8 ayudas para la formación de recién titulados de grado (curso 2020-2021 o posterior) o estudiantes de máster universitario. Su finalidad es la de formar a dichos estudiantes o recién titulados o tituladas en el desarrollo tecnológico asociado a la investigación astrofísica.

La duración de las becas será de 3 meses a realizar en el periodo; 1/7/2022 a 31/10/2022

El programa es exclusivamente práctica formativa sin que el programa conlleve programa formativo académico o lectivo vinculado a estudios universitarios o formación profesional

Tercero.-Bases reguladoras

ORDEN ECI/3260/2006, de 16 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas por el Instituto de Astrofísica de Canarias, BOE núm. 253 de 23 de octubre de 2006.

Cuarto.-Dotación de las becas.

1.-La dotación de las Becas de Verano es de 700 Euros brutos mensuales más

una cantidad de ayuda para gastos de viaje que se abonará en un pago único cuya cuantía dependerá del lugar de residencia del beneficiario. El IAC proporcionará a los becarios seleccionados un seguro privado de accidente.

2.-En el supuesto de que los becarios deban efectuar desplazamientos a los observatorios o a otros lugares convenientes para su formación, el IAC podrá abonarles otras ayudas complementarias en la cuantía que se determine, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, previa resolución del Director.

3.-Los importes fijados son cantidades brutas (íntegros). Dichas cantidades estarán sujetas a la retención que proceda del I.R.P.F.

Quinto.-Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial del Estado. se dirigirán al director del Instituto de Astrofísica de Canarias y serán presentadas de cualquiera de las dos formas descritas en la correspondiente resolución.

Sexto.-Otros datos

a) Presentación de documentos e incorporación.

La duración de las becas es de 3 meses. No obstante para facilitar la conciliación con los estudios académicos, las becas pueden realizarse dentro del periodo entre el 1 julio al 31 de octubre, por lo que la incorporación de las personas seleccionadas deberá ser entre el 1 de julio y el 1 de agosto (preferiblemente el 1 de julio). La finalización de la beca será 3 meses después de la fecha de incorporación. Por causas debidamente justificadas estas fechas podrá ampliarse ligeramente, siempre y cuando el Coordinador de Instrumentación emita informe favorable a dicha modificación.

Las personas seleccionadas deberán presentar, con antelación suficiente a la fecha de incorporación los documentos originales, o fotocopias compulsadas, de todos los documentos presentados para su baremación para que puedan ser cotejados por el Órgano instructor y poder formalizar la correspondiente beca. Asimismo deberán aportar:

Certificado académico original en el caso de no haberlo hecho en el momento de la presentación de solicitudes.

A efectos de practicar la correspondiente retención del IRPF y para percibir la ayuda de gastos de viaje prevista en el punto primero de la base tercera, los candidatos seleccionados, no residentes en la isla de Tenerife, deberán presentar certificado de residencia en donde se haga constar su número de identificación.

b) La Resolución completa, así como el resto de la información relevante del proceso estará publicada en <http://www.iac.es/empleo>, a partir del día siguiente de la publicación en el BOE de este extracto.

San Cristóbal de la Laguna, 25 de marzo de 2022.- El Director del Instituto de Astrofísica de Canarias, Rafael Rebolo López.

ID: A220011926-1